



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2011082082)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2 - 1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 6 de junio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: MP10/24

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

DENUNCIADO VALDEMAR MANUEL DA SILVA DIAS.

DNI: 108703326-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino Viejo, 52

LOCALIDAD 10380 JARAICEJO CACERES

HECHOS: Poda abusiva de diez encinas con cortes superiores a 20 cms, de diámetro y supresión de ramas horizontales e inclinadas, dejando sólo las ramas verticales, no fruteras, además de realizar despuntes en las ramas de la cruz.

CALIFICACIÓN LEVE

ARTÍCULO: 67- h)

SANCIÓN: Multa de 150 Euros.

ÓRGANO QUE RESUELVE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González

SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición de interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: MP10/29

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

DENUNCIADO: DAVID MARTÍN MARTIN.

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HOLLAS, S/N

LOCALIDAD 10620 CAMINOMORISCO CACERES

HECHOS: El denunciado, careciendo de autorización, ha hecho unos hoyos y ha plantado 15 cerezos en su finca particular, en una superficie de 500 m2. aproximadamente.

La parcela de actuación no tiene arbolado ni matorral de importancia, ni tampoco ha roturado el terreno. Los hoyos se han abierto a mano, y la pendiente del terreno es suave, del 1 al 2%.

CALIFICACIÓN LEVE

ARTÍCULO: 67- a)

SANCIÓN: Multa de **100** Euros y la obligación de reparar la superficie forestal por el daño causado.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González

SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.*

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición de interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP11/45

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

DENUNCIADO JOSE MARIA DE LA ROSA PLASENCIA

DNI: 7.424.824-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Garcia Plata de Osma, 1- Ático B

LOCALIDAD: 10001 CACERES

HECHOS: Poda sin autorización de cinco encinas antes del periodo del 1 de noviembre de 2010. Las encinas son de gran porte y se ha eliminado el 60% del volumen de la copa aprox. La leña obtenida de estos árboles no se encontraba en el lugar de los hechos.

Por el volumen y ramas cortadas se calcula unos 1850 Kgs, de leña.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: ART. 67- h)

SANCIÓN: Multa de **150** euros y la obligación de reparar el daño causado.

ÓRGANO QUE RESUELVE : Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González

SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.